Bogotá D.C. mayo 14 de 2025

Señores:
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS
ROSEMBERG RINCÓN RUA – Gerente
Guaduas Cundinamarca.
gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co

Asunto: concepto de viabilidad a la propuesta Programa Medico Arquitectónico (PMA), para el proyecto: **"CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"**.

Respetado doctor Rosemberg:

Cordial Saludo.

En atención al contenido del asunto, la Dirección de Desarrollo y gestión de la Red de prestación de Servicios de la secretaria de Salud de Cundinamarca realiza reconocimiento y revisión del Programa Médico Arquitectónico (PMA) para el proyecto **"CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS**, **CUNDINAMARCA"**. "***,*** y se emiten las siguientes consideraciones:

1. Que mediante documento CE – 2024675891 con fecha 14 de agosto de 2024 la Dirección de Desarrollo de Servicios de la secretaria de salud de Cundinamarca otorga concepto de viabilidad a la oferta de servicios y la capacidad instalada presentada por la E.S.E Hospital San José de Guaduas Cundinamarca para el proyecto: **"CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, CUNDINAMARCA".;** quedando aprobada la siguiente capacidad instalada:

Bogotá, 14 de agosto de 2024

FORMALIZACIÓN Y CONCERTACIÓN CAPACIDAD INSTALADA PROYECTO REPOSICION DEL PUESTO DE SALUD LA PAZ DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, CUNDINAMARCA

SERVICIOS Y CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL PROPUESTA Y DEFINITIVA

GRUPO	NOMBRE Y CODIGO SERVICIO	NOMBRE DE LA CAPACIDAD	CAPACIDAD ACTUAL	MODIFICACIÓN	CAPACIDAD DEFINITIVA	OBSERVACIONES
CONSULTA EXTERNA	312- Enfermería	Consultorio	1	0	1	
	328 – Medicina General y Especializada	Consultorio	1	1	2	
	334 – Odontología General	Consultorio	1	0	1	1 Consultorio con 2 unidades odontológicas
	420 - Vacunación	Consultorio	1	0	1	
	SALA DE PROCEDIMIENTOS		1	0	1	
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico	Ambiente	1	0	1	1 Ambiente con 1 cubículo
	749 – Toma de muestras de Cuello uterino y Ginecológica.	Ambiente	1	0	1	1 Ambiente (con unidad sanitaria)

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Directora Desarrollo de Servicios
Secretaría de Salud de Cundinamarca

ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente
Hospital San José de Guaduas

Proyectó: Sandra C. García C. DDS
Revisó: Daisy Patricia Gutiérrez, Profesional Especializado DDS

1. Que mediante oficio del 22 de agosto de 2024 cuyo asunto es: solicitud de aprobación de programa medico arquitectónico (PMA), la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, presenta ante la secretaria de salud de Cundinamarca, el programa medico arquitectónico (PMA) para revisión y aprobación.

2. Que el día 12 de septiembre de 2024 la Dirección de Desarrollo y gestión de la Red de prestación de Servicios de la Secretaria de Salud de Cundinamarca emite oficio cuyo asunto es: respuesta solicitud de aprobación del programa medico arquitectónico (pma), con radicado 2024197821, con observaciones al programa medico arquitectónico (PMA) y se envían por correo electrónico a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

3. Que el día 18 de septiembre de 2024 la E.S.E. Hospital San José de Guaduas envía a esta dirección por correo electrónico el oficio OFI-HSJG-440-2024 del 18 de septiembre de 2024 cuyo asunto es: **ALCANCE Y RESPUESTA OBSERVACIONES – SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO (PMA),** en el cual presentan los ajustes requeridos de acuerdo a los criterios de cumplimiento consignados en las resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996.

4. Que el día 18 de marzo de 2025 se realiza mesa técnica con la participación del Gerente y el Arquitecto Consultor de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, la cual se llevó a cabo en la torre salud piso quinto de la Gobernación de Cundinamarca con el fin de revisar la trazabilidad y el estado actual del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LAS E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS**, para continuar con el proceso de viabilizar el proyecto en mención.

5. Que el día 25 de marzo de 2025, se envió por correo electrónico a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, oficio con observaciones, dándole alcance al oficio OFI-HSJG-440-2024 del 18 de septiembre de 2024 enviado por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

6. Que el dia 09 de mayo se realiza mesa técnica con la participación del Arquitecto Consultor de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, la cual se llevó a cabo en la torre salud piso quinto de la Gobernación de Cundinamarca con el fin de verificar los ajustes realizados al programa medico arquitectónico (PMA) de acuerdo a las observaciones enviadas en oficio el día 25 de marzo de 2025,

7. Que una vez revisados los ajustes realizados a el Programa Médico Arquitectónico *(*PMA) presentado por la ESE Hospital San José de Guaduas, se evidencian las siguientes áreas por servicio:

V- 3		PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO					
26/03/2025		CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA PAZ ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA					
SERVICIOS	UNIDAD	AMBIENTES POR SERVICIOS	ZONAS ESPECIFICAS AMBIENTES	CAN	ÁREA		OBSERVACIONES
				UN	M2	TOTAL	
CONSULTA EXTERNA	312	CONSULTORIO ENFERMERÍA		1	10,00	10,00	9. Cuenta con: 9.1. El tipo de ambiente o consultorio de acuerdo con la oferta, así: 9.1.1. Consultorio donde se realiza examen físico. 9.1.2. Ambiente de entrevista donde no se realiza examen
		UNIDAD SANITARIA		1	2,00	2,00	físico ni procedimientos. 9.1.3. Consultorio donde se realizan procedimientos. 9.1.4. Consultorio odontológico con una unidad odontológica o más. 9.2. Sala de procedimientos, cuando se requiera.El área mínima por consultorio deberá ser de 10.00 m2 (lado mínimo: 2.50 m.). El consultorio de gineco-obstetricia, el de urología y los que por el tipo de examen que adelanten así lo requieran, deberán contar con unidad sanitaria. En el consultorio médico deberá diferenciarse el ambiente de entrevista y el de examen con el fin de que el usuario cuente con la privacidad necesaria, además se instalará un lavamanos, independiente del correspondiente a la unidad sanitaria.
	328	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL		1	10,00	10,00	
		CONSULTORIO MEDICINA ESPECIALIZADA (PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA, Y MEDICINA INTERNA)		1	10,00	10,00	
		UNIDAD SANITARIA (consultorio med especializada)		1	2,00	2,00	
			ZONA UNIDADES ODONTOLÓGICAS	1	14,00		Consultorio odontológico con una unidad odontológica: Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: Área para entrevista, si la
			MESÓN DE TRABAJO	1	0,60		

	334	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA	ÁREA DE ENTREVISTA	1	2,00	25,10	requiere. Área para unidad odontológica. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria. Área con mesón de trabajo con poceta. Incluye Mesón de trabajo en Acero Inoxidable con poceta "Mesón de trabajo con poceta Superficie fija con acabado liso, lavable e impermeable y resistente al uso, que debe contar con poceta", "Poceta Aparato con grifería cuello de cisne para suministro de agua y sifón con rejilla, destinado para el lavado de materiales, elementos, etc., localizado en forma independiente o sobre mesones". y Lavamanos con dispositivo de manos libres "Aparato exclusivo para el lavado de manos, dotado con dispositivos que permiten su funcionamiento sin el uso de las manos, cuenta con suministro de agua y sifón con rejilla". nota: al tener proceso de esterilización solo en su componente básico de odontología, dentro de odontología se tendrá proceso de esterilización interno en mesón adicional.
			POCETA EXCLUSIVA DE ASEO	1	1,00		
			ESTERILIZACIÓN ODONTOLOGÍA	1	5,00		
			AMBIENTE DE RECIBO DE MATERIAL CONTAMINADO.				
			AMBIENTE DE LAVADO.				
			AMBIENTE DE SECADO.				
			AMBIENTE DE EMPAQUE.				
			AMBIENTE O ÁREA DE ESTERILIZACIÓN.				
			AMBIENTE DE ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL ESTÉRIL.				
			MESÓN DE TRABAJO CON POCETA.				Generalidades de los ambientes **ÁREA- AMBIENTE DE ESTERILIZACIÓN** 25. El prestador de servicios de salud que realice el proceso de esterilización, cuenta con: 25.1. Ambiente o área de recibo de material contaminado. 25.2. Ambiente o área de lavado. 25.3. Ambiente o área de secado. 25.4. Ambiente o área de empaque. 25.5. Ambiente o área de esterilización. 25.6. Ambiente o área para almacenamiento del material estéril. 25.7. Mesón de trabajo con poceta. 25.8. Lavamanos, cuando el proceso se realice fuera del servicio de salud. NOTA: Revisar proceso unidireccional que permita el correcto manejo de los procesos y evite la contaminación cruzada.
			UNIDAD SANITARIA ANEXA ODONTOLOGÍA	1	1,50		
			COMPRESOR ODONTOLOGÍA	1	1,00		
			CONSULTORIO VACUNACIÓN	1	10,00		Incluye Mesón de trabajo en Acero Inoxidable con poceta y Lavamanos con Pedestal "1 Consultorio para administración de medicamentos biológicos que cuenta con: Área para entrevista. Área para el alistamiento y administración de medicamentos biológicos.
			ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS	1	2,00		

	420	CONSULTORIO VACUNACIÓN	MESO DE TRABAJO	1	1,00	20,00	Lavamanos. Ambiente para almacenamiento y alistamiento de dispositivos y termos que cuenta con: Área para el alistamiento de termos o cajas térmicas. Área de cadena de frío que incluye un mesón con poceta, con capacidad para el lavado de termos, con grifo cuello de cisne o ducha teléfono; que puede estar ubicado en otro ambiente diferente al consultorio. Área para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, que puede estar ubicado en otro ambiente diferente al consultorio. Lavamanos.
			ÁREA DE CADENA DE FRIO	1	4,00		
			MESÓN DE PROCEDIMIENTOS	1	3,00		
		SALA DE PROCEDIMIENTO		1	8,00	8,00	30. Sala de procedimientos Es el ambiente donde se realizan procedimientos derivados de los servicios de salud. Para efectos del presente manual, se definen los siguientes tipos de sala: 30.1. Sala de procedimientos o curaciones. Ambiente con mínimo 8 m2, que cuenta con: 30.1.1. Mesón de trabajo. 30.1.2. Poceta, cuando la requiera, según los procedimientos que el prestador documente en el estándar de procesos prioritarios. 30.1.3. Lavamanos.
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	**712**	AMBIENTE CUBÍCULO TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	ÁREA PARA RECEPCIÓN DE MUESTRAS, INFORMACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	1	8,00	8,00	4. Cuenta con: 4.1. Área para recepción de muestras, información y entrega de resultados. 4.2. Cubículo para la toma de muestras. 4.3. Ambiente para la toma de muestras especiales cuando lo oferte, cuenta con unidad sanitaria y perchero (si el procedimiento lo indica). 4.4. Lavamanos. 4.5. Área de preparación, embalaje y remisión de las muestras que cuenta con: 4.5.1. Mesón de trabajo, con poceta cuando ésta se requiera. 5. Disponibilidad de: 5.1. Sala de espera. 5.2. Unidades sanitarias discriminadas por sexo.
			LAVAMANOS.	1			
			ÁREA DE PREPARACIÓN, EMBALAJE Y REMISIÓN DE LAS MUESTRAS	1			
			MESÓN DE TRABAJO, CON POCETA	1			
	749	AMBIENTE TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICA	ÁREA PARA RECEPCIÓN DE MUESTRAS, INFORMACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	1	8,00	8,00	
			LAVAMANOS.	1			
			ÁREA DE PREPARACIÓN, EMBALAJE Y REMISIÓN DE LAS MUESTRAS	1			
			MESÓN DE TRABAJO, CON POCETA	1			
		UNIDAD SANITARIA TOMA DE MUESTRAS		1	2,00	2,00	

ÁREA ADMINISTRATIVA	**ÁREA ADMINISTRATIVA**	RECEPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE CITAS		1	3,00	17,00	**RESOLUCIÓN 4445 ARTICULO 30. DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.** El área administrativa comprende los servicios
		FACTURACIÓN		1	2,00		destinados a la dirección y administración de las instituciones prestadoras de servicios de salud; se relaciona fundamentalmente con el acceso de público. Quedan comprendidos en esta área los siguientes servicios: - Dirección. - Administración. - Información. - Financiero. - Estadística. - Caja. - Archivo general. El desarrollo del área de dirección y administración, deberá estar de acuerdo con la complejidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud. **NOTA: Las áreas administrativas acá propuestas corresponden a la necesidad del puesto de salud, y el personal que tendrá el prestador considerando pertinentes estos ambientes y áreas**
		ARCHIVO		1	4,00		
		OFICINA ADMINISTRATIVA		1	8,00		
ÁREAS DE APOYO	**ÁREAS DE APOYO**	UNIDAD SANITARIA HOMBRES	Baños que permite acceso a personas con movilidad reducida.	1	2,50	2,50	10. Disponibilidad de: 10.1. Sala de espera. 10.2. Mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios o ambientes de entrevista. 10.3. Mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, o batería sanitaria discriminada por sexo con mínimo una (1) unidad sanitaria apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios o ambientes de entrevista
		UNIDAD SANITARIA MUJERES	Baños que permite acceso a personas con movilidad reducida.	1	2,50	2,50	
		SALA DE ESPERA		1	24,00	24,00	Capacidad para 16 personas sentadas (8 AMBIENTES X 3 M²),"Salas de espera. Ambiente o área con dimensión variable de acuerdo al servicio o servicios, independiente de las áreas de circulación, que cuenta con ventilación e iluminación natural y/o artificial. Disponibilidad de unidades sanitarias discriminadas por sexo o baterías sanitarias.
		CUARTO ELÉCTRICO		1	4,00	4,00	Ambiente para gestión y proyección de equipos y datos
		CUARTO PLANTA ELÉCTRICA		1	4,00	4,00	Ambiente para Planta Eléctrica
		ASEO		1	0,50	0,50	Ambiente para aseo del servicio

		ÁREA DE PARQUEO SILLA DE RUEDAS Y CAMILLA		1	3,00	3,00	Espacio para la acomodación de silla de ruedas y camilla sin interferencia en la circulación.
		AREA DE VIVIENDA MEDICA		1	25,00	25,00	Ambiente para la estadía y descanso medico de turno.
		DEPOSITO DE RESIDUOS		1	6,00	6,00	Ambiente para acopio de residuos.
		ÁREA DE PARQUEO DE AMBULANCIA		1	10,00	10,00	Área para el parqueo de unidad básica de trasponte de pacientes.
		SUB TOTAL				203,60	
		MUROS Y CIRCULACIONES			**35,0%**	71,26	
		TOTAL, ÁREA				**274,26**	
		TOTAL, ÁREA PMA				**274,86**	**M2**

8. Que una vez revisado el Programa Médico Arquitectónico (PMA) los servicios proyectados se ajustan a lo preceptuado en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019, que rigen normativamente la infraestructura hospitalaria. Sin embargo, se indica que el mismo constituye el cálculo teórico de áreas individuales que componen la totalidad de la planta física del Proyecto denominado “Construcción de la nueva sede puesto de salud la Paz, adscrito a las e.s.e. Hospital San José de Guaduas; Por tanto, este cálculo indica el marco de referencia para la realización del proyecto arquitectónico, y por ende, no determina las áreas definitivas de los servicios del Centro de Salud.

9. Que para la implementación de los servicios proyectados en el PMA para la “Reposición del Centro de Salud Chaguaní, adscrito a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas Cundinamarca, se estima un área de **274,86 M2**; y por tanto, es necesario garantizar el área pertinente para su implementación, bajo las determinantes normativas establecidas por la Secretaría de Planeación del Municipio de Guaduas Cundinamarca.

10. Que en razón a la revisión técnica realizada por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca al PMA presentado por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas Cundinamarca, se emite concepto **FAVORABLE** al programa medico arquitectónico (PMA) y por tanto se indica que dicho documento es técnicamente viable como instrumento guía para la elaboración del Anteproyecto Arquitectónico – Funcional.

11. Este concepto se emite dentro del marco del plan Bienal de inversiones, que cuenta con certificado de inclusión y aprobación bajo el código No.2532000074 para la vigencia 2024-2025, ajuste 2, de la iniciativa denominada, **“CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, CUNDINAMARCA”**, con la oferta de servicios y la capacidad instalada viabilizados en el presente concepto y acorde al marco normativo vigente.

12. Que para la radicación del Anteproyecto Arquitectónico ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca se debe presentar la planimetría a una escala legible, firmada por el profesional responsable de su proyección y anexar copia de su matrícula profesional.

13. Para finalizar, se precisa que es responsabilidad de la Gerencia de la ESE la veracidad de la información remitida a la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, así mismo, se le informa que en caso de realizar algún tipo de modificación a alguno de los ítems previamente relacionados en los oficios remitidos los cuales forman parte integral del concepto favorable, la Gerencia deberá surtir el mismo proceso, por lo cual, no se podrá realizar ningún tipo de modificación sin el previo aval de la Dirección de Desarrollo de Servicios.

Cordialmente

Nelson Hernán López Romero
subdirector de Infraestructura
Dirección de Desarrollo y gestión de la Red de prestación de Servicios.
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Proyectó: Héctor Alexander Garzón Plazas – Apoyo técnico SSC-DDGRPS
Reviso: Ing. Diego Fabian Bautista Bello-Gerente DDS - SSC
Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de prestación de Servicios Secretaría de Salud de Cundinamarca.